



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCF CS / I CONVOCATORIA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCF CS / I CONVOCATORIA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCF CS I CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13,2 KV, 10 MRT, PARA EL PROYECTO RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N 14465 CON CODIGO DE LOCAL N 425266 DEL CASERIO SALALA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, PIURA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
RUC N° : 20147028491
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – SAPALACHE - EL CARMEN DE LA FRONTERA – HUANCABAMBA – PIURA
Teléfono: : 957657120
Correo electrónico: : abastecimientosmdcf@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13,2 KV, 10 MRT, PARA EL PROYECTO RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N 14465 CON CODIGO DE LOCAL N 425266 DEL CASERIO SALALA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, PIURA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial: RG N° 123-2023 - MDCF GM, de fecha 04.12.2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 0344-2023

- 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
- 00 RECURSOS ORDINARIOS
- META 0013 RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N 14465 CON CODIGO DE LOCAL N 425266 DEL CASERIO SALALA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, PIURA.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA DIAS CALENDARIOS (60 DC)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 en LA OFICINA DE RENTAS DE LA ENTIDAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.
- LEY N° 31639 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2023.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, MODIFICADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF Y DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF.
- LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 073-2003-PCM.
- LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL, LEY N° 28245
- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, LEY N° 27446, MODIFICADO POR EL DECRETTO LEGISLATIVO 1078.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO POR DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM.
- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL, LEY N° 29325
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- LEY N° 29783, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR.
- LEY N° 29664, "LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)".
- DECRETO SUPREMO 048-2011-PCM. "REGLAMENTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)".
- NORMA SOBRE CONSIDERACIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.
- DIRECTIVAS OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁷ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y email para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES Y/O LA OFICINA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, SITO PLAZA DE ARMAS S/N – SAPALACHE - EL CARMEN DE LA FRONTERA – HUANCABAMBA - PIURA.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES Y/O LA OFICINA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, SITO PLAZA DE ARMAS S/N – SAPALACHE - EL CARMEN DE LA FRONTERA – HUANCABAMBA - PIURA..”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a los TDR:

- **Primer pago.** - Se pagará el 40% del monto contratado cuando los Postes y Accesorios de Concreto estén instalados.
- **Segundo pago.** - Se pagará 40%, cuando se encuentren instalados los Transformadores de Medición y Transformador de Distribución de 25 KVA.
- **Tercer pago.** - Se pagará el 20% a la entrega del Documento con la conformidad de obra por parte de ENOSA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL / DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en OFICINA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO sito en SITO PLAZA DE ARMAS S/N – SAPALACHE - EL CARMEN DE LA FRONTERA – HUANCABAMBA - PIURA.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA (SE ANEXA 013 FOLIOS)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p>Requisitos:</p> <p>[INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> |
| | <p>Acreditación:</p> <p>[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> |
| | <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</i></p> |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</i> |
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</i> |
| | <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:</i></p> |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].</i> <i>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el</i> |



| | |
|--|---|
| | <p><i>ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</i> • <i>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.</i> |
|--|---|

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Megóhmetro Digital 5 KV, con certificado de calibración con menos de 1 año de antigüedad, certificado por laboratorio autorizado por INACAL. ▪ Telurómetro Digital para medir resistencia de Pozo a Tierra, con certificado de calibración con menos de 1 año de antigüedad, certificado por Laboratorio autorizado por INACAL. ▪ Pinza Amperimétrica Digital. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div> |
| B.2 | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar la propiedad y/o alquiler de inmueble para oficina</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div> |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>Importante para la Entidad</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p> </div> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p> |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |



| | |
|--------------|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO y/o INGENIERO ELECTRICISTA ▪ 01 INGENIERO - (seguridad y salud en el trabajo). ▪ 01 TÉCNICO ELECTRICISTA <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso DEL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MÁXIMO DE 120] horas lectivas, en [CONSIGNAR LA MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO y/o INGENIERO ELECTRICISTA con 15 años de experiencia en trabajos similares. <p>Haber ejecutado como mínimo un servicio de un Sistema de Media Tensión, en Sistema Trifásico o Monofásico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 INGENIERO, con dos años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo en trabajos similares. ▪ ▪ 01 TÉCNICO ELECTRICISTA, con 06 Años de experiencia en trabajos similares como mínimo. |



| | |
|----------|---|
| | <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div> |
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Un Mil Ochocientos por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIOS RELACIONADOS A: Sistemas de Utilización en Media Tensión, Trifásicos, 22.9 KV; Casetas a nivel, con montaje de Celdas de Remonte, Protección, Medición y Transformador de Distribución en Media Tensión, Tableros de Transferencia Automática, tablero General, etc.; Montaje de Recloser, para sistemas de protección en media tensión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo</p> |

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[60] puntos</p> |

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 50] puntos |
|---|---|
| B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p> | <p>Hasta [45] días calendario: [40] puntos</p> <p>Hasta [50] días calendario: [30] puntos</p> <p>Hasta [55] días calendario: [20] puntos</p> |
| C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> | <p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. [...] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de</p> |

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 50] puntos |
|---|--|
| <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> | <p>protección social o desarrollo humano.</p> <p>0 puntos</p> |
| <p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> | |
| <p>C.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹⁶</p> | |
| <p>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</p> | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> | <p>Más de [...] hasta [...],[CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: [...] puntos</p> <p>Más de [...] hasta [...],[CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: [...] puntos</p> <p>Más de [...] hasta [...],[CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: [...] puntos</p> |
| <p>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [CONSIGNAR CANTIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD], en [CONSIGNAR MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS, ASÍ COMO EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN, LAS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR, LAS CUALES DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN]. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> | <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> |

¹⁶ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 50] puntos |
|---|--|
| <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | |
| F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>[CONSIGNAR CADA UNA DE LAS MEJORAS QUE PUEDEN OFERTAR LOS POSTORES].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de [CONSIGNAR DECLARACIÓN JURADA O INDICAR DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS].</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> | <p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [...] puntos Mejora 2 : [...] puntos ... Mejora "n": [...] puntos</p> |
| G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁷ acorde con ISO 9001:2015¹⁸ o Norma Técnica</p> | <p>(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 [...] puntos</p> |

¹⁷ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹⁸ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 50] puntos |
|---|---|
| <p>Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]¹⁹.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁰. El referido certificado debe estar a nombre del postor²¹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos²⁴ |

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.

o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁰ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

²¹ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



| H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | |
|---|--|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div> | <p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [...] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p> |
| <p>H.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁵ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{26 27}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>H.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la</p> | |

²⁵ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³¹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

H.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{34 35}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁶.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

H.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

H.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE

³¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CONTRATACIÓN^{39 40}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.

| I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | |
|--|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴⁵, y estar vigente ⁴⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [...] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

³⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

⁴⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ⁵¹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵³ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵⁴ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵⁵ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones :

⁵³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁴ Ibídem.

⁵⁵ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCF CS / I CONVOCATORIA

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁹

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|----------|-----------------|-------|
| | | | |
| Monto del componente a precios unitarios | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
| | |
| Monto del componente a sumaalzada | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|---------------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA |
|-----------------------------------|--------|
| Porcentaje ofertado ⁶⁰ | % |
| Monto Total Ofertado | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁰ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|--------------------------------------|-------|
| (A) Honorario Fijo | |
| (B) Comisión de éxito ⁶¹ | |
| Precio de la Oferta (A) + (B) | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶¹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

⁶³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDCF CS / I CONVOCATORIA

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera

(Ley 15248 04 de diciembre del 1964)

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACION DEL SERVICIO: INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13,2 KV, 10 MRT, PARA EL PROYECTO RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N 14465 CON CODIGO DE LOCAL N 425266 DEL CASERIO SALALA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, PIURA



Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera

(Ley 15248 04 de diciembre del 1964)



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

SUB-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

Tener en consideración lo siguiente, antes de emitir su propuesta.

- La Institución Educativa N° 14465 de la referencia, se encuentra ubicada en el Caserío de Sálala, Distrito de El Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Región Piura.
- La Institución Educativa N° 14465, en la actualidad tiene un servicio de energía en baja tensión y de muy mala calidad, debido a que se encuentra muy alejada del pueblo y con un tendido de conductores eléctricos sin haber realizado el cálculo de la caída de tensión, por lo tanto, la caída de tensión muy pronunciada y por encima de los porcentajes considerados en el C.N.E. Debe indicarse que el servicio es muy deficiente, incluso para el sistema de Iluminación, con muchos problemas técnicos al momento de hacer funcionar por ejemplo el Centro de Computo. Debe indicarse que tiene una acometida eléctrica muy alejada del Punto de entrega, la misma que se ha improvisado, sin tener ningún criterio técnico para la selección del conductor eléctrico y su sección. Debe indicarse que la Institución Educativa de la referencia tiene un Centro de Computo con máquinas modernas, Impresoras, fotocopiadoras, y otras máquinas, que no funcionan por no tener el nivel de tensión adecuado; motivo por el cual la Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera, se vio en la necesidad de realizar la elaboración del Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión 13.2 KV, el mismo que ya se encuentra aprobado por la concesionaria ENOSA. De esto se deriva que la Municipalidad Distrital de el Carmen de la Frontera ha elaborado los siguientes términos de referencia para la ejecución de la servicio: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13.2/0.44-0.22 KV, MRT,1Ø, PARA LA SERVICIO: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14465, CON CODIGO LOCAL 425266, DEL CASERIO DE SALALA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA".

GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, ha dispuesto contratar la ejecución del sistema de utilización de media tensión, teniendo como base el expediente técnico aprobado por la concesionaria ENOSA, el mismo que considera las partidas de Postes de Concreto, ferretería de F°G°, Conductores eléctricos, equipamiento y accesorios necesarios para su implementación y puesta en operatividad. Se aclara que el alcance de este paquete es llegar con la acometida de la media tensión desde el Punto de diseño exterior, señalado en el documento con la Factibilidad de proyecto (PMI) hasta la Sub Estación Monoposte con transformador de 25 KVA, en sistema de media tensión. Los postes deberán alcanzar una propuesta técnica de soluciones, para ejecutar el sistema de utilización de media tensión (incluido materiales y accesorios) y una propuesta económica con un presupuesto detallado, adjuntando los metrajes y precios unitarios que correspondan, adicionando las partidas a su entender



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

consideren necesarias para la correcta ejecución de los trabajos descritos en la especificación técnica de los presentes términos de referencia.

Es responsabilidad del Contratista, el suministro de equipos de medición necesarios, para realizar las pruebas Eléctricas de funcionamiento de los equipos de manera satisfactorias y emitir protocolos de pruebas con valores óptimos. De estar todo conforme, en ese momento se suscribirá el acta de conformidad o, en su defecto, se emitirá el acta de observaciones, de ser el caso. El contratista deberá tener experiencia en servicios de instalaciones eléctricas, con personal especializado en sistemas de media tensión y será válido presentar documentos que certifiquen experiencia.

Deberá ser una empresa constituida en el país (Perú) con un mínimo de 05 años en el rubro de sistemas de utilización de media tensión, demostrable con solvencia financiera y ética y no tener impedimento de contrataciones con el estado peruano. Lo indicado se acreditará en la oferta con Ficha RUC, informe Equifax y RNP. Deberá contar con personal propio de ingeniería, colegiado y certificado especializados en el rubro de sistemas de utilización de Media Tensión.

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- El subcontratista está obligado a cumplir estrictamente lo establecido en la normativa vigente como lineamientos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo, los lineamientos establecidos en las normativas con respecto a la prevención del COVID-19 y los lineamientos establecidos por la Entidad.
- Deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, R.M. 050-2013- TR y su reglamento, D.S. 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Construcción y su Norma Técnica G0.50 Seguridad durante la construcción para los trabajos a desarrollar.
- Deberá cumplir con lo estipulado en el D.S. 972-2020-MINSA Protocolos para la Vigilancia, Prevención y Control frente al COVID-19 en el Trabajo, R.M 087-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento".
- Cumplir con la presentación de los requisitos mínimos de seguridad para ingreso a servicio.

ASPECTOS DE MEDIO AMBIENTE

- Los residuos peligrosos generados no se deberán combinar con otro tipo de residuos, y serán acopiados en el área designada para tal fin.
- Mantener el orden y la limpieza antes, durante y después de la labor.
- Todo producto químico que se manipule en servicio deberá contar con identificación (rombo NFPA), disponer de la Hoja de datos de Seguridad (MSDS) y ser aplicados sobre bandejas de contención.
- El almacenamiento de productos químicos deberá realizarse conforme lo indicado en la hoja de datos de seguridad, bajo las condiciones de protección de agentes climáticos y mediante el uso de superficies impermeables y de



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

contención, evitando su contacto directo con el suelo, ante una posible fuga.

- De presentarse el derrame de los productos químicos, la contratista deberá aplicar acciones inmediatamente de contención y limpieza del área afectada, documentando el evento y realizando la investigación del incidente ambiental.
- Realizar el manejo de residuos sólidos en los contenedores de colores (NTP 399.058-2019 GESTIÓN DE RESIDUOS).
- En las vías de acceso, la generación de polvo será controlada mediante el riego continuo con agua, haciendo uso de cisternas siempre que la actividad propia del subcontratista lo genere.
- Deberá respetar los límites de velocidad en las vías de acceso no pavimentadas de las diferentes áreas del proyecto como los letreros de señalización entre otros avisos de servicio, cuando el subcontratista hace uso de unidades móviles en servicio.
- El transporte de material de préstamo o excedentes se realizará humedeciendo y cubriendo con lona la parte superior del vehículo para evitar la dispersión de las partículas y caída de material en la vía, siempre y cuando sea actividad del contratista.
- La generación de polvo producto del apilamiento de tierra o zonas erosionadas será controlada con lona, cubierta plástica, yute o regado periódico, según aplique.
- No está permitido el apilamiento temporal de material excedente no conformado en zonas de acceso o vías según aplique.
- Todas aquellas fuentes que generen emisión de material particulado deben ser humedecidas y cubiertas de según aplique.
- El personal expuesto a la presencia de material particulado contará con su equipo de protección personal (EPP) respectivo según aplique.
- Mantener limpias las calles y aceras circundantes a la servicio, previa humectación, siempre y cuando sea de responsabilidad del contratista el cual se generó por actividades propias
- Evitar generar nuevas rutas, huellas o desvíos para el ingreso a servicio por parte de los subcontratistas el cual se genera por actividades propias.

CALIDAD DE LOS MATERIALES:

- Todos los materiales, equipos, tuberías y accesorios entre otros deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, Planos eléctricos de la oferta adjudicada, y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- El Contratista comunicará a la Supervisión de la Entidad y de Enosa, el ingreso de materiales con 03 días de anticipación, remitirá de forma obligatoria las hojas técnicas, certificados de calidad de materiales, certificaciones,



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

protocolos de pruebas y muestras, estas deberán ser conforme a las especificaciones técnicas y aprobación por el Cliente.

- Todos los equipos y materiales suministrados deberán llegar a servicio embalados cualquier material defectuoso que ingrese al Proyecto será rechazado y deberán garantizar su cambio oportunamente.
- Todos los equipos y componentes deberán ser de reciente fabricación y diseño, siendo comprobado en la placa de fecha de fabricación; para lo cual demostrarán disponer fácilmente de repuestos y servicios.
- Las placas de identificación de los equipos deben estar inscritas con las clasificaciones aplicables para la instalación y serán español.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- El contratista será el responsable del servicio prestado, garantizando los trabajos y la puesta en marcha del sistema de media tensión.
- El Supervisor de la especialidad de la Entidad y de Enosa deberán estar presentes durante los mantenimientos y pruebas, y durante todo el periodo de tiempo que dure el servicio y en coordinación con la Entidad.
- EL subcontratista deberá de considerar para las pruebas eléctricas que los equipos de medición se encuentren calibrados en laboratorios autorizados por el INACAL
- Las pruebas y procedimientos de trabajo serán en concordancia con las especificaciones técnicas y normas vigentes actuales.
- El Contratista deberá presentar su Plan de Capacitación, Manual de Operación y Mantenimiento.
- El Contratista, una vez finalizada la servicio deberá alcanzar a la Entidad, un Dossier de Calidad de equipos y materiales utilizados.

3. NORMATIVIDAD VIGENTE

- Decreto ley N° 25844 "Ley De Concesiones Eléctricas" y su reglamento
- Norma Técnica De Calidad De Los Servicios eléctricos
- Código nacional de electricidad utilización.
- Norma DGE "terminología en electricidad"
- Reglamento nacional de construcciones vigente
- Ley De Protección De Medio Ambiente Y Protección De Patrimonio Cultural De La Nación
- Norma técnica de calidad de los servicios.



4. OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Ejecutar el servicio de servicio, de acuerdo al Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión 13.2/0.44-0.22 KV, 1Ø; de acuerdo a la normativa vigente.
- Ejecutar el servicio, respetando el diseño propuesto en el Expediente Técnico aprobado por la Concesionaria Enosa y lo propuesto en los planos de Instalaciones Eléctricas interiores y atención de cargas especiales de la Institución Educativa de la referencia.
- Ejecutar la servicio, cumpliendo con los considerandos del expediente técnico y teniendo en consideración 3 puntos iniciales.
 1. Ubicar el Punto de Diseño otorgado por la concesionaria ENOSA con coordenadas U.TM. como Punto de Inicio del Sistema de Utilización en Media Tensión de la referencia.
 2. Tener en consideración la Máxima Demanda que se considerara en el proyecto a ejecutar. Debe indicarse que esta Máxima Demanda real en KW, se realizó teniendo en consideración las Cargas de las instalaciones eléctricas de interiores, llámese Sistema de alumbrado, sistema de tomacorrientes y atención de cargas especiales consideradas en los planos electricos del proyecto ejecutado en la construcción de I.E de la referencia.
 3. Una vez establecida la Máxima Demanda, y con el Documento con la Resolución de aprobación del Expediente Técnico, se deberá proceder a ejecutar el servicio de servicio de: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13.2/0.44-0.22 KV, MRT, 1Ø" para la Institución Educativa de la referencia.
- El Servicio de servicio; para la Media Tensión, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 1. Identificación de Punto de Diseño, conforme a Factibilidad otorgada por Enosa.
 2. Replanteo en campo para comenzar con la ubicación de Postes de C.A.C de 13/400 y 13/300.
 3. Replanteo en campo para comenzar con la ubicación de Pozos a Tierra.
 4. Replanteo en campo para comenzar con la ubicación de Retenidas.
 5. Comenzar con la excavación de Hoyos para izaje de Postes de concreto, empaquetado de Pozos a Tierra y hoyos para montaje de retenidas una vez izado los Postes de Concreto.
 6. Comenzar con el izaje de Postes y accesorios de Concreto (Media Losas, Crucetas, media Palomillas), respetando los considerandos del Expediente Técnico.
 7. Esperar 02 días, para el curado del concreto utilizado en los Postes y Accesorios de Concreto.
 8. Comenzar con el montaje de Accesorios de Ferretería de F°G° en caliente (pernos maquinados, arandelas, tuercas, grapas de suspensión) y Aisladores tipo Pin y Suspensión.
 9. Montaje de retenidas de Suspensión tipo simple y contrapunta en Postes de Concreto armado



Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera

(Ley 15248 04 de diciembre del 1964)



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

10. Comenzar con el Tendido de conductor de Aluminio, 35mm², tipo AAAC, conforme a Especificaciones Técnicas.
11. Esperar 24 horas para que el conductor se dilate.
12. Comenzar con el flechado del conductor de Aluminio, de 35 mm²,
13. Instalación de Equipo de Medición en Media Tensión (Trafomix) y murete de Concreto para montaje de Medidor de Energía, conforme a las Especificaciones Técnicas de Enosa
14. Instalación y montaje de Transformador de Distribución de 25 KVA, 13.2/0.44-0.22, para la Institución Educativa de la referencia.

5. **OBJETIVOS DE LOS TERMINOS**

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio, así como establecer las pautas de organización y requerimiento de la infraestructura a ejecutar, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- La identificación del área de influencia, donde se ejecute el servicio, con su georreferencia en coordenadas UTM, y plano con Cotas de nivel de ubicación de Postes de Concreto.
- Estos Términos de Referencia de carácter general, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el prestador del servicio efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial para el Prestador del servicio.

6. **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

REQUISITOS TECNICOS: PERFIL DEL CONTRATISTA

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o persona jurídica, considerando los siguientes aspectos técnicos:

- Contratista de servicios Electromecánicas, Energéticas, Telecomunicaciones y afines.
- Disponibilidad inmediata y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Haber ejecutado servicios y/o obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria por un monto mínimo de doscientos cincuenta mil soles.
- Especificar equipo técnico asignado al proyecto e incluir su respectivo currículo.
- En la cotización, se deberá presentar los costos bien detallados.

REQUISITOS TECNICOS: PERFIL DEL PROFESIONAL

El servicio podrá ser realizado considerando los siguientes aspectos técnicos:



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

01 INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO y/o INGENIERO ELECTRICISTA con 15 años de experiencia en trabajos similares.

- Haber ejecutado como mínimo un servicio de un Sistema de Media Tensión, en Sistema Trifásico o Monofásico.
- Deberá estar habilitado y colegiado con una antigüedad mínima 12 años.

01 INGENIERO, con dos años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo en trabajos similares.

01 TÉCNICO ELECTRICISTA, con 06 Años de experiencia en trabajos similares como mínimo.

7. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO:

Actividades a desarrollarse en la Ejecución de la Servicio:

1. Mandar a Fabricar Transformador Mixto (Trafomix) y Transformador de Distribucion de 25 KVA.
2. Replanteo en servicio y verificación en campo de los Trabajos a realizar.
3. Ubicación, excavación de hoyos e izaje de Postes de Concreto.
4. Montaje de Accesorios de Concreto, Media losas, palomillas, crucetas, etc
5. Excavación de Hoyos para Montaje de Retenidas de Postes de Concreto.
6. Curado de Concreto de Postes y accesorios de Concreto.
7. Montaje de Ferretería de Fierro Galvanizado, pernos maquinados, tuercas, arandelas, grapas de suspensión
8. Montaje de Accesorios electricos (Aisladores tipo Pin y Suspensión, pararrayos, Seccionadores CUT- Out, etc.)
9. Tendido de Conductor Eléctrico de Aluminio AAAC, de 35 mm².
10. Dilatación de Cable de Aluminio y flechado.
11. Montaje de Transformador Mixto (Trafomix) y sistema de medición en media tensión y de Transformador de Distribucion de 25 KVA.
12. Tendido de conductor de 3x1x25 mm² desde Transformador de Distribucion hasta medidor de energía de la I.E, de la referencia
13. Pruebas Electricas de conformidad con Supervisión de Enosa y Supervisor de Entidad.

Producto Esperado

- La culminación Total del Servicio, donde se verifique con documentación firmada con el Supervisor de ENOSA y de la Entidad que todas las partidas se encuentran ejecutadas.
- Entregar los Protocolos firmados por el supervisor de ENOSA, con las Pruebas de Equipos electricos que conforman el Sistema.
- El ejecucion del servicio, deberá considerar la normativa vigente en el sector eléctrico.
- La presentación del producto deberá ser por mesa de partes, a través de una carta firmada y sellada por el prestador de servicios y dirigida al alcalde del distrito de Sapillica con atención a la SUB G. DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- El servicio incluirá el traslado y viáticos del personal requerido, así como la



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

impresión de la información requerida.

- Toda la documentación de termino de servicio que, se presente se elaborará cumpliendo como mínimo con los alcances, contenidos y formatos establecidos en el presente Términos de Referencia.
- Documentación de servicio terminada expedida por la Concesionaria ENOSA, dando conformidad a la Servicio Terminada. Este documento es requisito importante para presentar al área comercial de ENOSA y así, de esta manera solicitar la conexión al Sistema de Enosa en operación.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

ALCANCES ESPECIFICOS DEL TERMINO DE REFERENCIA

- Todas las coordinaciones para inicio y ejecución de servicio deberán de realizarse con el responsable del Proyecto de la Entidad y Supervisor asignado por la Concesionaria ENOSA, a fin de reportar inconvenientes, o dificultades que retrasen la normal ejecución de la servicio.
- En lo posible, el servidor deberá realizar las coordinaciones del avance de los trabajos, conjuntamente con el responsable del proyecto de la Entidad y el Ingeniero Supervisor designado por Enosa.
- El responsable de la ejecución de servicio, deberá coordinar con el supervisor de ENOSA y la Entidad de cualquier cambio técnico durante la ejecución de la servicio.
- El Contratista deber solicitar mediante cuaderno de servicio y con siete días de anticipación, la culminación del servicio, solicitando la programación de pruebas Electricas consideradas en el Expediente Técnico, a la Supervisión de Enosa y Entidad.
- Cumplir con las metas señaladas en el Calendario de servicio del Expediente Técnico.
- Presentar su valorización de acuerdo a los avances proyectados, previo informe de supervisión de la Entidad; sustentado (el avance en cantidad y calidad de los servicios contratados, panel fotográfico, protocolos, aprobadas por la supervisión, residente de servicio
- Presentar consultas al encargado o residente de servicio oportunamente para su respectivo trámite.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos de **EL SERVICIO** en estricta conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico de servicio y dentro de los alcances de la propuesta técnica- económica formulada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por la Entidad.
- Cualquier trabajo realizado sin autorización del ing. Residente y/o supervisor será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
- **EL CONTRATISTA** se responsabiliza del control, administración y seguridad de los trabajos contratados.
- Los gastos que demanden, la movilización y desmovilización de equipos, SCTR, EPP, andamios, madera y equipos menores, será por cuenta del Contratista.
- Los materiales y herramientas necesarias utilizadas en servicio serán por cuenta del Contratista.
- Todos los trabajadores de la Contratista deberán haber recibido la charla de inducción por parte del responsable de seguridad y salud, siempre antes de ingresar a la servicio.
- El Alojamiento, alimentación y traslado de sus trabajadores será por cuenta del Contratista.
- Los costos que demande el uso de electricidad y/o combustible, para hacer funcionar los equipos utilizados en servicio, serán asumidos por el contratista.



9. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio que prestará el proveedor se llevará a cabo en el Caserío de Sálala, distrito de El Carmen de La Frontera, Provincia de Huancabamba, Región PIURA. Debe indicarse que la Zona donde se va a ejecutar la servicio, se encuentra dentro de área de CONCESION de ENOSA, en sistema 13.2 KV, para Sistemas Rurales

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio se realizará en sesenta días (60) calendarios, donde se incluye la fabricación de los Transformadores de medición y de distribución y serán contados a partir del día siguiente de suscrita la orden de Servicio.

11. **MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL**

Recursos propios de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera.

12. **FORMA DE PAGO**

Primer pago. - Se pagará el 40% del monto contratado cuando los Postes y Accesorios de Concreto estén instalados.

Segundo pago. - Se pagará 40%, cuando se encuentren instalados los Transformadores de Medición y Transformador de Distribución de 25 KVA.

Tercer pago. - Se pagará el 20% a la entrega del Documento con la conformidad de servicio por parte de ENOSA.

La forma de pago es mediante transferencia bancaria para lo cual el proveedor deberá enviar el nombre del banco, número de cuenta bancaria y el código interbancario (CCI).

13. **DOCUMENTACION NECESARIA**

El Postor deberá adjuntar la siguiente documentación vigente:

Copia Simple con documentos que acrediten los Requisitos solicitados. Aquí la Empresa, debe acreditar la experiencia del profesional propuesto y del personal técnico solicitado.

Documentación requerida en el numeral 5.

14. **PENALIDADES**

- Si la Entidad, se ve afectado por una mala calidad del servicio y este genera un gasto considerado como perdida, el monto que arroje esta pérdida será asumido por El CONTRATISTA.



Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera

(Ley 15248 04 de diciembre del 1964)



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- Solo bastara el Informe del Ingeniero Supervisor del servicio de la Entidad, donde señale que se ha incumplido con alguna partida u obligación estipuladas en el presente contrato, para la Entidad proceda a aplicar penalidades.
- Cuando hay un retraso injustificado en la Ejecución Contractual por parte del CONTRATISTA.
Se aplica de forma automática la penalidad, por cada día de retraso. Para ello, se realiza un cálculo aplicando la siguiente fórmula:
Por Penalidad diaria:
 $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$

Donde el valor de F es 0.25
- Las Penalidades del servicio de Servicio se cserviciarán haciendo la deducción correspondiente en las valorizaciones correspondientes.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

- En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones previstas en el contrato, las mismas que deberán ser comunicadas por el Ingeniero Residente de la Entidad, verificadas y certificadas por el Supervisor de Enosa, LA ENTIDAD; procederá a resolver el presente contrato, en forma parcial o total, mediante la emisión de documentación donde manifiesta esta decisión y justificando los motivos, amparándose en procedimientos y formalidades previstos en la ley.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

- EL CONTRATISTA actuará con autonomía del caso y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA ENTIDAD. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATISTA y el pago oportuno del monto contractual bajo las condiciones fijadas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de la integridad del SERVICIO hasta la entrega y recepción del mismo, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- En consecuencia, será de responsabilidad del CONTRATISTA las pérdidas y daños materiales que se produzcan durante la ejecución de la servicio, daños a terceros, o si realiza una partida del SERVICIO, de manera deficiente, así como también por cualquier perdida y/o destrucción durante la ejecución de la Servicio; sea cual fuere la causa que lo pudiera originar, con excepción de aquellos originados por caso fortuito y/o fuerza mayor, debiendo EL CONTRATISTA asumir los costos y gastos que demanden estas reparaciones, reemplazos y reconstrucciones durante ejecución de la servicio, así como cualquier otro daño que se presente.
- El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que asume responsabilidad de acuerdo a los dispuesto por el artículo 1784 del Código Civil.



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- Queda establecido que en caso se detectaran o presentaran defectos o fallas de cualquier tipo, respecto de los trabajos directos e indirectos que estuvieran a cargo y responsabilidad del CONTRATISTA durante la ejecución de la Servicio, este tiene la obligación de Subsanan, corregir y repara los defectos o fallas en el menor plazo posible, asumiendo el costo y la responsabilidad de subsanar las reparaciones de manera eficiente

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- Toda controversia o diferencia referente a este contrato, durante la ejecución de servicio, incluidos los que se refieren a su nulidad, invalidez, o acciones que devengan del incumplimiento de las obligaciones serán resueltos de manera definitiva e inapelable a través de los órganos jurisdiccionales de la Ciudad de Piura.

MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

- Consideraciones no previstas en este contrato, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente.

JURISDICCIÓN.

- Ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Piura para efectos del presente contrato.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La conformidad de servicio brindado, será otorgada por el Supervisor de Enosa y el por responsable designado por la Entidad. Debe indicarse, que una vez culminada la servicio y con los valores optimos de las Pruebas Electricas respectivas; la Concesionaria Enosa deberá entregar el Documento con la conformidad de servicio terminada.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad pagará de acuerdo al cumplimiento del servicio, para lo cual se deberá de contar con la siguiente documentación:
- Recepción y conformidad de la prestación del servicio, por parte del Supervisor de ENOSA y de supervisor asignado por la Entidad proyecto.
- Factura de la Contratista.

16. NORMA ESPECIFICA

- Constitución Política Del Perú.
- LEY N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización.
- LEY N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30372 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- Normas técnicas ASTM, ACI, NTP y estándares aplicables.



17. **EQUIPAMIENTO**

Debe contar con lo mínimo, con los siguientes equipos:

- Megóhmetro Digital 5 KV, con certificado de calibración con menos de 1 año de antigüedad, certificado por laboratorio autorizado por INACAL.
- Telurómetro Digital para medir resistencia de Pozo a Tierra, con certificado de calibración con menos de 1 año de antigüedad, certificado por Laboratorio autorizado por INACAL.
- Pinza Amperimétrica Digital.

Podrá proponer equipos, herramientas y accesorios, que superen lo mínimo solicitado en capacidad, y/o características; asimismo, podrá presentarse equipos y maquinarias en mayor cantidad

18. **INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA**

Deberá acreditar la propiedad y/o alquiler de inmueble para oficina, en el lugar donde se hará el servicio.

19. **SERVICIOS SIMILARES**

Se considera servicios similares aquellos relacionados a:

- Sistemas de Utilización en Media Tensión, Trifásicos, 22.9 KV.
- Casetas a nivel, con montaje de Celdas de Remonte, Protección, Medición y Transformador de Distribución en Media Tensión, Tableros de Transferencia Automática, tablero General, etc.
- Montaje de Recloser, para sistemas de protección en media tensión.

20. **CONSORCIO**

Para la presente contratación deberá ejecutarla una persona natural o jurídica habilitada, con la experiencia y requisitos establecidos para tal Fin.

METRADOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE RED PRIMARIA

PROYECTO : PROYECTO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 kV, 1Ø MRT, PARA LA RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14465 CON CÓDIGO LOCAL 425466 DEL CASERÍO SALALÁ, DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
DISTRITO : EL CARMEN DE LA FRONTERA
PROVINCIA : HUANCABAMBA
REGION : PIURA
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
FECHA : Friday, May 26, 2023

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | UNIDAD | PD-0 | PMI-0P | PA1VE-0 | PAV-0 | SMM-1P | B.T. | TOTAL |
|------------|---|--------|------|--------|---------|-------|--------|------|--------|
| | | | E-0 | E-1 | E-2 | E-3 | E-4 | - | |
| A | SUMINISTRO DE MATERIALES | | | | | | | | |
| 1.0 | AISLADORES Y ACCESORIOS | | | | | | | | |
| 1.01 | AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN 28 Kv, 744mm DE LÍNEA DE FUGA | Cjto | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | - | 5.00 |
| 1.02 | GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA A°G° 35 mm ² , 2 PERNOS | Cjto | 1.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | - | 9.00 |
| 1.03 | AISLADOR POLIMERICO DE SUSPENSIÓN 28/36 Kv, 744mm DE LÍNEA DE FUGA | Cjto | 1.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | - | 9.00 |
| 2.0 | POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO | | | | | | | | |
| 2.01 | POSTE DE CAC DE 13m/300kg/180mm/375mm (INCLUYE INHIBIDOR DE CORROSION Y PERILLA) | Unid. | - | - | | 1.00 | - | - | 1.00 |
| 2.02 | POSTE DE CAC DE 13m/400kg/180mm/375mm (INCLUYE INHIBIDOR DE CORROSION Y PERILLA) | Unid. | - | 1.00 | 1.00 | - | 1.00 | - | 3.00 |
| 2.03 | PALOMILLA SIMPLE DE C.A.V. PA/1.50 m/150 Kg | Cjto | - | 2.00 | - | - | 2.00 | - | 4.00 |
| 2.04 | MENSULA DE C.A.V. M/1.5 m/300 Kg | Cjto | - | 2.00 | 1.00 | 1.00 | 2.00 | - | 6.00 |
| 2.05 | MEDIA LOZA DE CONCRETO ARMADO VIBRADO CAV 1.30m/750 Kg | Cjto | - | 1.00 | - | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 3.0 | CONDUCTORES DE COBRE, ALUMINIO Y ACCESORIOS | | | | | | | | |
| 3.01 | CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC 35 mm ² , 19 HILOS. S/GRASA | m | - | 20.40 | 13.20 | 55.20 | 55.20 | - | 144.00 |
| 3.02 | CONDUCTOR DE COBRE, TEMPLE DURO, DESNUDO DE 35mm ² , 7 HILOS | m | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | - | 15.00 |
| 3.03 | CONDUCTOR DE COBRE, TEMPLE BLANDO PROTEGIDO 3x1x35mm ² , 7 HILOS | | - | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | - | 60.00 |
| 3.04 | CONDUCTOR DE COBRE, TEMPLE BLANDO PROTEGIDO TIPO CPI DE 35mm ² , 7 HILOS | m | - | 20.00 | - | - | 20.00 | - | 40.00 |
| 3.08 | CONECTOR DERIVACIÓN TIPO CUÑA, MINIWEGDE PARA CONDUCTOR DE AL50 / Cu 35 mm ² | Unid. | 2.00 | 3.00 | 2.00 | 2.00 | 3.00 | - | 12.00 |
| 3.09 | CONECTOR TIPO CUÑA MINIWEGDE PARA CONDUCTOR DE AL35/ AL35 mm ² | Unid. | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 | - | 4.00 |
| 3.10 | CONECTOR DERIVACIÓN TIPO CUÑA, T/AMPAC, PARA CONDUCTOR DE AL35/ Cu35 mm ² | Unid. | 2.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | - | 14.00 |
| 3.11 | GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA, 3 PERNOS PARA CONDUCTOR DE 35mm ² - 120mm ² | Unid. | 1.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | | 9.00 |
| 3.12 | TERMINAL DE COMPRESIÓN METÁLICO CON OREJA TIPO CAÑÓN LARGO, DE 12.7mmØ (COBRE ESTAÑADO) PARA CONDUCTOR DE 10mm ² | Unid. | - | 8.00 | 2.00 | 2.00 | 8.00 | - | 20.00 |
| 3.13 | TERMINAL DE COMPRESIÓN METÁLICO CON OREJA TIPO CAÑÓN LARGO, DE 12.7mmØ (COBRE ESTAÑADO) PARA CONDUCTOR DE 35mm ² | Unid. | - | 6.00 | 2.00 | 2.00 | 6.00 | - | 16.00 |
| 3.14 | ARANDELA DE PRESION DE A°G° DE 12.7mmØ | Unid. | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 3.15 | CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO 7.62 x 1.3mm | m | 2.00 | 8.00 | - | | 10.00 | | 20.00 |
| 3.16 | CINTA VULCANIZANTE MASTIC SCOTCH N° 33 | Unid. | - | - | - | - | 1.00 | - | 1.00 |
| 3.17 | CINTA AISLANTE DE GOMA EPR AUTOFUNDENTE DE 19mm; SCOTCH2229 | Unid. | - | - | - | - | 1.00 | - | 1.00 |
| 3.18 | CINTA AISLANTE VINILICAS PVC, ALTA PERFORMANCE DE 19X0.15mm / SUPER 33, 3M | Unid. | - | 3.00 | - | - | 12.00 | - | 15.00 |
| 3.19 | CORREA PLASTICA DE AMARRE DE 710 x 9.0 mm NEGRO | Unid. | | | - | | 2.00 | | 2.00 |


Walter Augusto Cisneros Alvarado
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. 100407

METRADOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE RED PRIMARIA

PROYECTO : PROYECTO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 kV, 1Ø MRT, PARA LA RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14465 CON CÓDIGO LOCAL 425466 DEL CASERÍO SALALÁ, DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
DISTRITO : EL CARMEN DE LA FRONTERA
PROVINCIA : HUANCABAMBA
REGION : PIURA
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
FECHA : Friday, May 26, 2023

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | UNIDAD | PD-0 | PMI-0P | PA1VE-0 | PAV-0 | SMM-1P | B.T. | TOTAL |
|------------|---|----------------|-------|--------|---------|-------|--------|------|-------|
| 4.0 | MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES | | | | | | | | |
| 4.01 | PERNO DOBLE ARMADO A°G°, 16mmØ, 504mm LONG. MAQUINADO C/ 04 ARANDELAS CUADRADAS PLANAS , 04T. Y 04C.T. | Unid. | 2.00 | 3.00 | 1.00 | 1.00 | 3.00 | - | 10.00 |
| 4.02 | ADAPTADOR TIPO LIRA DE A°G° DE 16 mm Ø X 78 mm DE LONGITUD (GRILLETE) | Unid. | 1.00 | 2.00 | 1.00 | 1.00 | 3.00 | - | 8.00 |
| 4.03 | VARILLA PREFORMADA P/CABLE AAAC DE 35 mm ² | Unid. | - | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | - | 4.00 |
| 4.04 | CINTA DE PLANA DE ARMAR | m | 2.00 | 4.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | - | 12.00 |
| 4.06 | PERNO OJO DE A°G° DE 16mmØ x 254 mm LONGITUD CON TUERCA Y CONTRATUERCA | Unid. | 1.00 | 2.00 | 2.00 | 1.00 | 2.00 | - | 8.00 |
| 4.07 | PERNO OJO DE A°G° DE 16mmØ x 305 mm LONGITUD CON TUERCA Y CONTRATUERCA | Unid. | 1.00 | 2.00 | 2.00 | 1.00 | 2.00 | - | 8.00 |
| 4.08 | TUERCA OJO DE A°G° FORJADO PARA PERNO DE 16 mm Ø | Unid. | 2.00 | 3.00 | 2.00 | 2.00 | 3.00 | - | 12.00 |
| 4.09 | GRILLETE RECTO A°G° | Unid. | | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | | 8.00 |
| 4.10 | ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° 57X57X5 mm, 20 mm Ø DE AGUJERO | Unid. | 4.00 | 6.00 | 2.00 | 2.00 | 6.00 | - | 20.00 |
| 4.11 | ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57X57X5 mm, 20 mm Ø DE AGUJERO | Unid. | 1.00 | 8.00 | 4.00 | 4.00 | 8.00 | - | 25.00 |
| 4.12 | FLEJE DE ACERO INOXIDABLE (CINTA BAND IT), DE 19 mm (3/4") x 30.5m | Caja | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.20 | - | 1.00 |
| 4.13 | HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE BAND IT DE 19mm (3/4") | Unid. | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | - | 50.00 |
| 5.0 | MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA | | | | | | | | |
| 5.01 | VARILLA COPPER WELD DE 16mm Ø (5/8") x 2.40m DE LONGITUD | Unid. | - | 3.00 | 1.00 | 1.00 | 3.00 | - | 8.00 |
| 5.02 | CONECTOR DE ALEACIÓN DE COBRE, TIPO AB, PARA ELECTRODO DE 16mm (5/8"), P/CONDUCTOR DE 35mm ² | Unid. | - | 3.00 | 1.00 | 1.00 | 3.00 | - | 8.00 |
| 5.03 | DOSIS DE BENTONITA SÓDICA (SACO DE 30 Kg) | Cjto | - | 8.00 | 4.00 | 4.00 | 8.00 | - | 24.00 |
| 5.04 | SISTEMA TIPO DISCO ANTIHURTO | Pza | - | 3.00 | 1.00 | 1.00 | 3.00 | - | 8.00 |
| 5.05 | TUBO DE PVC SAP de Ø 19 mm (3/4") x 1.5m DE LONGITUD | Pza | - | 3.00 | 2.00 | 2.00 | 3.00 | - | 10.00 |
| 5.07 | CURVA DE PVC SAP de Ø 19mm | Unid. | | 6.00 | 2.00 | 2.00 | 6.00 | | 16.00 |
| 5.08 | PLANCHA DE COBRE TIPO "J" | Unid. | - | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | - | 12.00 |
| 5.09 | CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA DE 300 mm altura x 396 mmØ + TAPA C/LOGO | Cjto | - | 3.00 | 1.00 | 1.00 | 3.00 | - | 8.00 |
| 5.10 | CONECTOR (SPLIT BOLT) TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE Cu-35mm ² /Cu-35mm ² | Unid. | - | 3.00 | 2.00 | 2.00 | 3.00 | - | 10.00 |
| 5.11 | TIERRA FINA CERNIDA (TIERRA DE CULTIVO) | m ³ | | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | - | 20.00 |



Walter Augusto Lizcano Advrancia
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. 100407

METRADOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE RED PRIMARIA

PROYECTO : PROYECTO:"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 kV, 1Ø MRT, PARA LA RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14465 CON CÓDIGO LOCAL 425466 DEL CASERÍO SALALÁ, DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
DISTRITO : EL CARMEN DE LA FRONTERA
PROVINCIA : HUANCABAMBA
REGION : PIURA
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
FECHA : Friday, May 26, 2023

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | UNIDAD | PD-0 | PMI-0P | PA1VE-0 | PAV-0 | SMM-1P | B.T. | TOTAL |
|-------------|---|--------|------|--------|---------|-------|--------|------|-------|
| 6.0 | RETENIDAS CONTRAPUNTA PARA MEDIA TENSIÓN Y ACCESORIOS | | | | | | | | |
| 6.01 | ABRAZADERA DE 04 SECTORES DE 70 KN, INCLUYE ENLACE METALICO. | Unid. | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 6.02 | CONTRAPUNTA DE 51mmØx1500mm, SOLDADA A ABRAZADERA PARTIDA EN UNOS DE LOS EXTREMOS Y CON GRAPA DE AJUSTE PARA CABLE DE 10mmØ EN OTRO EXTREMO | Cjto | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 6.03 | CABLE DE A° G° GRADO SIEMENS MARTIN, 10mm Ø; de 7 hilos. | m | - | - | 13.00 | - | 13.00 | - | 30.00 |
| 6.04 | VARILLA DE ANCLAJE A°G°, 16mm Ø x 2.40m. | Cjto | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 30.00 |
| 6.05 | MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARAcable 10mm D102. | Cjto | - | - | 6.00 | - | 6.00 | - | 12.00 |
| 6.06 | ARANDELA DE ANCLAJE DE A° G°, 102mm x 102mm x 6mm. | Unid. | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 6.07 | AISLADOR POLIMERICO PARA TRACCION DE 36kV CON HERRAJES DE F°G°, INCLUYE GRILLETE TIPO LIRA. | Cjto | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 6.08 | BLOQUE DE CONCRETO PARA ANCLAJE 500mmx500mmx200mm. | Cjto | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 6.09 | ALAMBRE GALVANIZADO N° 12 PARA AMARRE | m | - | - | 2.00 | - | 2.00 | - | 4.00 |
| 6.10 | CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 2400mm DE LONGITUD CON PERNO Y TUERCA EN UN EXTREMO | Cjto | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 6.11 | GUARDACABO DE A°G°,70KN | Cjto | - | - | 1.00 | - | 1.00 | - | 2.00 |
| 7.0 | EQUIPAMIENTO PARA SECCIONAMIENTO Y MEDICIÓN | | | | | | | | |
| 7.01 | SECCIONADOR UNIPOLAR TIPO CUT OUT POLIMÉRICO DE 27/38 kV, 150KV-BIL, 100 A, 10 Ka | Cjto | | 1.00 | - | - | - | - | 1.00 |
| 7.02 | PARARRAYOS POLIMERICO DE OXIDO DE ZINC, TIPO DISTRIBUCION 15 kV - 10 kA, 12.7 MCOV | Cjto | - | 1.00 | - | - | - | - | 1.00 |
| 7.03 | FUSIBLE TIPO EXPULSION CHICOTE DE 2 A, TIPO K | Cjto | - | 2.00 | - | - | 2.00 | - | 4.00 |
| 7.04 | FUSIBLE TIPO EXPULSION CHICOTE DE 3 A, TIPO K | Cjto | - | 2.00 | - | - | 2.00 | - | 4.00 |
| 7.05 | TRAFOMIX 1Ø de 13.2/0.22 KV, 2-4/5A, 01 BOBINA DE TENSIÓN - C.P. 0.2; y 01 BOBINA DE CORRIENTE - C.P. 0.2S; ALTITUD DE TRABAJO 3000m.s.n.m. | Cjto | - | 1.00 | - | - | - | - | 1.00 |
| 7.06 | MEDIDOR ELECTRONICO POLIFASICO MULTIFUNCION-3Ø - 4 HILOS A-1800+, CLASE 0,2S CON PUERTO RS-485.57-GPRS (TELEMEDICIÓN) | Cjto | - | 1.00 | - | - | - | - | 1.00 |
| 7.07 | CABLE CONTROL DE COBRE TIPO NMT EXTRAFLEXIBLE 2 x 4 mm² | m | - | 10.00 | - | - | - | - | 10.00 |
| 7.08 | CABLE CONTROL DE COBRE TIPO NLT EXTRAFLEXIBLE 2 x 2.5 mm² | m | - | 20.00 | - | - | - | - | 20.00 |
| 7.09 | TUBO DE PVC SAP de Ø 25 mm (1") x 3.0m DE LONGITUD | Unid. | - | 1.00 | - | - | - | - | 1.00 |
| 7.10 | CURVA DE PVC SAP de Ø 25mm, 90° | Unid. | | 4.00 | - | - | - | - | 4.00 |
| 7.11 | CAJA PORTAMEDIDOR TIPO LTM DE 525 X 2450 X 200 mm | Cjto | - | 1.00 | - | - | - | - | 1.00 |
| 7.12 | CANDADO DE 50 x 50mm | Unid. | - | 1.00 | - | - | - | - | 1.00 |
| 8.00 | EQUIPAMIENTO PARA PROTECCIÓN Y TRANSFORMADOR | | | | | | | | |
| 8.03 | TRANSFORMADOR MONOFASICO (L-T) DE 25 KVA; 13.2±2.5%/0.46-0.23kV; lio, ONAN; 3000msnm; 170 KVBIL, TCC 4%, Lf = 900mm | Cjto | - | - | - | - | 1.00 | - | 1.00 |


Walter Augusto Lizama Adamezán
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. 100407

METRADOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE RED PRIMARIA

PROYECTO : PROYECTO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 kV, 1Ø MRT, PARA LA RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14465 CON CÓDIGO LOCAL 425466 DEL CASERÍO SALALÁ, DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

DISTRITO : EL CARMEN DE LA FRONTERA

PROVINCIA : HUANCABAMBA

REGION : PIURA

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA

FECHA : Friday, May 26, 2023

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | UNIDAD | PD-0 | PMI-0P | PA1VE-0 | PAV-0 | SMM-1P | B.T. | TOTAL |
|-------------|---|----------------|------|--------|---------|-------|--------|------|--------|
| B | MONTAJE ELECTROMECAÁNICO | | | | | | | | |
| 1.00 | MATERIAL ACCESORIO | | | | | | | | |
| 1.01 | REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS EN REDES PRIMARIAS | Global | - | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 5.00 |
| 1.03 | SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | Global | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 6.00 |
| 1.06 | LIMPIEZA DE LA FRANJA PARA EL TENDIDO DEL CONDUCTOR SUBTERRÁNEO | Ha | - | - | - | - | - | 0.03 | 0.03 |
| 1.07 | CARTEL DE OBRA | Global | - | - | - | - | - | | 1.00 |
| 2.00 | INSTALACIONES DE POSTES DE CONCRETO | | | | | | | | |
| 2.01 | EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL/DURO | m ³ | - | 1.34 | 1.34 | 1.34 | 1.34 | | 5.36 |
| 2.03 | TRANSPORTE DE POSTE DE 13m A PUNTO DE IZAJE, ACCESORIOS DE C.A.V., FERRETERÍA Y OTROS | Cjto | - | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | | 4.00 |
| 2.04 | IZAJE Y CIMENTACIÓN DE POSTE DE 13m, RELLENO Y COMPACTACIÓN | Cjto | - | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | | 4.00 |
| 2.05 | SOLADO PARA POSTE DE 13m (1.8), e=0.2m | Cjto | - | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | | 4.00 |
| 2.06 | RECUBRIMIENTO PARCIAL CON CHEMAFLEX Y CHEMABITUMEN PARA POSTE DE RED PRIMARIA | Cjto | - | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | | 4.00 |
| 2.06 | TRANSPORTE DE AGREGADOS PARA CIMENTACIÓN DE POSTES | m ³ | - | 1.67 | 1.67 | 1.67 | 1.67 | | 6.68 |
| 2.07 | ELIMINACIÓN DE DESMONTE | m ³ | - | 1.34 | 1.34 | 1.34 | 1.34 | | 5.36 |
| 3.00 | INSTALACIONES DE RETENIDAS CONTRAPUNTA | | | | | | | | |
| 3.01 | EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL/DURO, 240m x 1.0m DE DIAMETRO | m ³ | - | 1.12 | - | - | 1.12 | | 2.24 |
| 3.03 | INSTALACIÓN DE RETENIDA INCLINADA Y/O VERTICAL (CONTRAPUNTA) | Cjto | - | 1.00 | - | - | 1.00 | | 2.00 |
| 3.04 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE RETENIDA INCLINADA Y/O VERTICAL | m ³ | - | 1.10 | - | - | 1.10 | | 2.20 |
| 4.00 | MONTAJE DE ARMADOS DE RED PRIMARIA | | | | | | | | |
| 4.01 | ARMADO DE ESTRUCTURA PD-0 | Cjto | 1.00 | - | - | - | - | | 1.00 |
| 4.02 | ARMADO DE ESTRUCTURA PMI-0P Y ARMADO PARA MONTAJE DE TRAFOMIX | Cjto | - | 1.00 | - | - | - | | 1.00 |
| 4.03 | ARMADO DE ESTRUCTURA PTV-0 - VANO FLOJO | Cjto | - | - | 1.00 | - | - | | 1.00 |
| 4.04 | ARMADO DE ESTRUCTURA PA1VE-0 DE ALINEAMIENTO | Cjto | - | - | - | 1.00 | - | | 1.00 |
| 5.00 | MONTAJE DE ARMADO DE SUB ESTACION AEREA MONOPOSTE - SAM | | | | | | | | |
| 5.01 | MONTAJE DE ARMADO DE SUB ESTACION AEREA MONOPOSTE - SAM, INCLUYE MONTAJE TRANSFORMADOR | Cjto | - | - | - | - | 1.00 | | 1.00 |
| 5.02 | MONTAJE E INSTALACION DE TABLERO GENERAL (INCLUYE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO) | Cjto | - | - | - | - | 1.00 | | 1.00 |
| 6.00 | MONTAJE DE CONDUCTORES DE RED PRIMARIA | | | | | | | | |
| 6.01 | MONTAJE DE CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC 35 mm ² , 19 HILOS, INCLUYE MONTAJE DE FERRETERÍA F°G° | m | - | 20.40 | 13.20 | 55.20 | 55.20 | - | 144.00 |
| 6.02 | MONTAJE DE CONDUCTOR DE COBRE, TEMPLE DURO, DESNUDO DE 35mm ² , 7 HILOS | m | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | 3.00 | - | 15.00 |
| 6.03 | MONTAJE DE CONDUCTOR DE COBRE, TEMPLE BLANDO PROTEGIDO 3x1x35mm ² , 7 HILOS | m | - | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | - | 60.00 |
| 6.04 | MONTAJE DE CONDUCTOR DE COBRE, TEMPLE BLANDO PROTEGIDO TIPO CPI DE 35mm ² , 7 HILOS | m | - | 20.00 | - | - | 20.00 | - | 40.00 |


Walter Augusto Caceres Alvarado
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. 100407

METRADOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE RED PRIMARIA

PROYECTO : PROYECTO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 kV, 1Ø MRT, PARA LA RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14465 CON CÓDIGO LOCAL 425466 DEL CASERÍO SALALÁ, DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
DISTRITO : EL CARMEN DE LA FRONTERA
PROVINCIA : HUANCABAMBA
REGION : PIURA
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA
FECHA : Friday, May 26, 2023

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | UNIDAD | PD-0 | PMI-0P | PA1VE-0 | PAV-0 | SMM-1P | B.T. | TOTAL |
|--------------|---|----------------|------|--------|---------|-------|--------|-------|--------------|
| 7.00 | <u>INSTALACIÓN DE APARAMENTA DE BAJA TENSION</u> | | | | | | | | |
| 7.01 | BAJADA, ENTUBADO Y TENDIDO DE CABLE N2X0H, 3-1x35mm2 HASTA TABLERO GENERAL | m | - | - | - | - | - | 65.00 | 65.00 |
| 7.02 | BAJADA DE CABLE N2X0H, 2x25mm2 DE PARARRAYO Y SECCIONADOR A BORNE DE ALTA DEL TRANSFORMADOR | Cjto | - | - | - | - | - | 1.00 | 1.00 |
| 8.00 | <u>INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA</u> | | | | | | | | |
| 8.01 | EXCAVACIÓN DE HOYO EN TERRENO NORMAL, 2.40m x 1.0m DE DIÁMETRO | m ³ | - | 7.95 | 2.65 | 2.65 | 7.95 | | 21.20 |
| 8.03 | INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0, INCLUYE CAJA DE REGISTRO (V) | Cjto | - | - | 1.00 | 1.00 | - | | 2.00 |
| 8.05 | INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3, INCLUYE CAJA DE REGISTRO (V) | Cjto | - | 1.00 | - | - | 1.00 | | 2.00 |
| 8.06 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE PUESTA A TIERRA | m ³ | - | 8.62 | 2.87 | 2.87 | 8.62 | | 22.99 |
| 9.00 | <u>EXCAVACION DE ZANJA PARA TENDIDO CONDUCTOR TIPO N2X0H</u> | | | | | | | | |
| 9.01 | EXCAVACION DE ZANJA DE 55x0.6x1.20m, PARA TENDIDO CONDUCTOR TIPO N2X0H, 2x1x35mm ² | m ³ | - | - | - | - | - | 40.00 | 40.00 |
| 9.02 | CAMA DE ARENA FINA DE 55x0.6x0.30m, PARA TENDIDO CONDUCTOR TIPO N2X0H, 2x1x35mm ² | m ³ | - | - | - | - | - | 10.00 | 10.00 |
| 10.00 | <u>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</u> | | | | | | | | |
| 10.01 | PAGO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA EMPALME DEFINITIVO | Global | - | - | - | - | - | - | 1.00 |
| 10.02 | EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL CONFORME A OBRA | Loc. | - | - | - | - | - | - | 1.00 |
| 10.03 | PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE REDES PRIMARIAS | Global | - | - | - | - | - | - | 1.00 |
| 10.02 | SEÑALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSTES DE C.A.C. | Cjto | - | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | - | 4.00 |



Walter Augusto Lizana Alvarado
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. 106407